Insumos Estrat

1520

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 444 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s. 223, 224 Y 226/2011, SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253.

Asunción, 7 de febrero de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por Memorándum DA/SUOC N° 061/2013, de fecha 6 de febrero de 2013, por medio del cual la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud solicita la ampliación de los Contratos N°s. 223, 224, y 226/2011, suscriptos con las empresas INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación de contratos es realizado conforme a lo solicitado por Nota de fecha 15 de enero de 2013, del Centro Nacional de Servicios de Sangre en los siguientes términos: "...*el Centro Nacional de Servicios de Sangre cuenta con reactivos hasta el mes de marzo para los estudios serológicos de las unidades de sangre colectadas en todo el país por la Red Nacional de Servicios de Sangre...*", y el listado de necesidades remitido por Nota MSPyBS/CENSSA N° 15/13 del Centro Nacional de Servicios de Sangre.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que los contratos objeto de ampliación se hallan vigentes a la fecha; los montos a ampliar no superan el monto del 20% del contrato principal y las empresas proveedoras han otorgado su consentimiento para el efecto.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 287, de fecha 7 de febrero de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 444

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s. 223, 224 Y 226/2011, SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253.

7 de febrero de 2013

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de los Contratos N°s. 223, 224, y 226/2011, suscrito con las Empresas INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. Y BIOTEC DEL PARATUAY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/2011 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253, de acuerdo con el siguiente detalle:

INDEX S.A.C.I. – Contrato N° 223/2011

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción del Dispositivo	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total por ITEM (IVA incluido)	TOTAL POR LOTE (IVA Incluido)	Canlidad Ampliada	Precio Total por ITEM - Ampliación	Precio Total por LOTE - Ampliación
3	1	41116002-008	ANTI HCV	Murex	Sudáfrica	Unidad	determinación	54.144	17.556	950.552.064	3.289.953.744	10.485	184.074.660	637.508.520
	2	41116002-010	HTLV 1 y 2	Murex	Italia	Unidad	determinación	54.144	12.430	673.009.920		10.485	130.328.550	
	3	41116002-075	REACTIVO HEPATITS B	Murex	Italia	Unidad	determinación	54.144	5.170	279.924.480		10.485	54.207.450	
	4	41116002-047	REACTIVO PARA HIV	Murex	Italia	Unidad	determinación	54.144	5.940	321.615.360		10.485	62.280.900	
	5	41116002-003	CHAGAS	Bioschile	Chile	Unidad	determinación	54.144	3.410	184.631.040		10.485	35.753.850	
	6	41116002-092	REACTIVO ANTI CORE HEPATITS B	Murex	Italia	Unidad	determinación	54.144	10.340	559.848.960		10.485	108.414.900	
	7	41116002-087	REACTIVO PARA SIFILIS	Murex	Italia	Unidad	determinación	54.144	4.730	256.101.120		10.485	49.594.050	
	8	41116002-047	REACTIVO PARA HIV	Murex	Italia	Unidad	determinación	5.400	11.902	64.270.800		1.080	12.854.160	
Total Ampliado: Guaranies Seiscientos Treinta y Siete Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Veinte.-													637.508.520	637.508.520

INFOTEC S.A. – Contrato N° 224/2011

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción del Dispositivo	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total por ITEM (IVA incluido)	TOTAL POR LOTE (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total por ITEM - Ampliación	Precio Total por LOTE - Ampliación
4	1	41116002-043	SUERO ANTI A	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	1.225	42.000	51.450.000	999.000.000	245	10.290.000	199.800.000
	2	41116002-045	SUERO ANTI B	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	1.225	42.000	51.450.000		245	10.290.000	
	3	41116002-016	SUERO ANTI D	INFOTEC SA	Alba	Escocia	Fco x 10 ml	35	48.000	1.680.000		7	336.000	
	4	41116002-016	SUERO ANTI D	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	1.400	58.000	81.200.000		280	16.240.000	
	5	41116002-016	SUERO ANTI D	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	600	54.985	32.991.000		120	6.598.200	
	6	41116002-044	SUERO ANTI AB	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	550	45.000	24.750.000		110	4.950.000	
	7	41116002-054	SUERO ANTI e	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	290	510.000	147.900.000		58	29.580.000	
	8	41116002-022	SUERO ANTI E	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	290	500.000	145.000.000		58	29.000.000	
	9	41116002-021	SUERO ANTI C	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	290	605.300	175.537.000		58	35.107.400	
	10	41116002-053	SUERO ANTI C	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	290	489.800	142.042.000		58	28.408.400	
	11	41116002-037	SUERO ANTI KELL	INFOTEC SA	Biorad	Suiza	Fco x 10 ml	290	500.000	145.000.000		58	29.000.000	

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 144

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s. 223, 224 Y 226/2011, SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253.

7 de febrero de 2013
Hoja N° 3/4

5	1	4111600 2-078	PANEL CELULAR SELECTOR	Biorad	Brasil	Fco 2 x 10 ml	Unidad	240	1.179.975	283.194.000	1.250.000.000	48	56.638.800	248.168.000
	2	4111600 2-079	PANEL CELULAR IDENTIFICADOR	Biorad	Brasil	Kit 2 (11 x 4 ml)	Unidad	12	4.580.000	54.960.000		2	9.160.000	
	3	4111600 2-018	PANEL DE GLOBULOS ROJOS DETECTOR	Biorad	Brasil	Frasco 1 x 10 ml	Unidad	215	872.000	187.480.000		43	37.496.000	
	4	4111600 2-041	TARJETA PARA COOMBS	Biorad	Suiza	Tarjeta con 6 microtubos	Unidad	8.100	70.600	571.860.000		1.620	114.372.000	
	5	4111600 2-107	TARJETA PARA TIPIFICACION	Biorad	Suiza	Tarjeta con 6 microtubos	Unidad	500	65.000	32.500.000		100	6.500.000	
	6	4111600 2-039	TARJETAS NEUTRAS	Biorad	Suiza	Tarjeta con 6 microtubos	Unidad	300	56.300	16.890.000		60	3.378.000	
	7	4111303 6-005	MICROPLACAS	Biorad	Suiza	Microplacas con reactivos impregnados por 16 det.	Determinación	2.600	39.660	103.116.000		520	20.623.200	
9	1	4111600 2-095	Reactivo método inmunoblot para detección de Ac. contra el virus de la hepatitis C	Biorad	Francia	unidad	Determinación	100	300.000	30.000.000	90.000.000	20	6.000.000	18.000.000
	2	4111600 2-096	Reactivo método inmunoblot para detección de Ac. contra el virus de HTLV I/II	MP Biomédica	USA	unidad	Determinación	100	300.000	30.000.000		20	6.000.000	
	3	4111610 2-001	Reactivo confirmación VIH	Biorad	Francia	unidad	Determinación	100	300.000	30.000.000		20	6.000.000	
10	1	4111600 2-058	COLORANTE	Biorad	Suiza	Frasco 1 x 100 ml	Unidad	100	885.500	88.550.000	88.550.000	20	17.710.000	17.710.000
Total Ampliado: Guaranies Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil.-													483.678.000	483.678.000

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. – Contrato N° 226/2011

LOTE	ITEM	Códigos del Catálogo	Descripción del Dispositivo	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total por ITEM (IVA incluido)	Precio Total por LOTE (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total por ITEM - Ampliación	Precio Total por LOTE - Ampliación
6	2	41116134-006	ALBUMINA BOVINA	Wiener	Argentina	Fco x 10 ml	unidad	112	35.000	3.920.000	3.920.000	17	595.000	595.000
Total Ampliado: Guaranies Quinientos Noventa y Cinco Mil.-													595.000	595.000

Artículo 2°. Extender la vigencia de los contratos individualizados en el Artículo 1° de esta Resolución por el plazo de 90 (noventa) días computados desde la firma de la correspondiente adenda.

Artículo 3°. Establecer que la entrega de las cantidades ampliadas deberán realizarse dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la suscripción de las adendas correspondientes.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s. 223, 224 Y 226/2011, SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir las correspondientes Adendas a los Contratos N°s. 223, 224, y 226/2011, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa extensión de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos por los montos ampliados y una vez emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria definitivo.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/giv/lbm

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

DICTAMEN A.J.N°. 287

A: PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: Abogado LUIS CARLOS BENITEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

REF: AMPLIACION DE CONTRATOS N° 223; 224 y 226/2011, INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253

FECHA: 07-02-2013 601/13

Con relación a los antecedentes administrativos remitidos por Memorándum DA/SUOC Nº 061/2013 de fecha 6 de febrero de 2013, por medio del cual la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la ampliación de los Contratos N° 223; 224 y 226/2011, suscriptos con las empresas INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta:

Que el pedido de ampliación de contrato es realizado conforme a lo solicitado por Nota de fecha 15 de enero de 2013 del Centro Nacional de Servicios de Sangre en los siguientes términos: "*...el Centro Nacional de Servicios de Sangre cuenta con reactivos hasta el mes de marzo para los estudios serológicos de las unidades de sangre colectadas en todo el país por la Red Nacional de Servicios de Sangre...*" y el listado de necesidades remitido por Nota MSPyBS/CENSSA Nº 15/13 del Centro Nacional de Servicios de Sangre.

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los*

mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados"

Que los contratos objeto de ampliación se hallan vigentes a la fecha; los montos a ampliar no superan el monto del 20% del contrato principal y las empresas proveedoras han otorgado su consentimiento para el efecto.

Que a los efectos de la ampliación de los contratos se ha solicitado los certificados de disponibilidad presupuestaria.

Que, el Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución.

POR TANTO, conforme a lo expuesto, la Dirección General de Asesoría Jurídica es de opinión que S.E. el Sr. Ministro puede suscribir la Resolución correspondiente por la cual se amplía los contratos suscriptos con las empresas INDEX S.A.C.I., INFOTEC S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 27/2011 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – ID 225.253.

ES NUESTRO DICTAMEN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 1520 FECHA: 07 FEB. 2015
HORA: 16:23 FUNC. RESP.